



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-01613938- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES NUEVO HOSP. SAN MARTÍN DE LOS ANDES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-01613938- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de las/os postulantes ALEJANDRO MARTÍN GALVÁN (CUIL N° 20-34236832-9 - Clase 1988), YANINA ETEL PUERTAS (CUIL N° 27-34765404-9 - Clase 1989), MARIANELA FOSBERY (Legajo N° 028010 - CUIL N° 24-35608408-6), YANELA MARLENE SANDOVAL (Legajo N° 027092 - CUIL N° 23-36527458-4), ANALÍA VICTORIA CORRECHER FAISAL (CUIL N° 27-35667263-7 - Clase 1991) y MELANY BELÉN GÓMEZ (Legajo N° 030392 - CUIL N° 27-38940060-8) para cumplir funciones en el Hospital San Martín de los Andes dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que el postulante GALVÁN reúne el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluado mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes PUERTAS, FOSBERY, SANDOVAL, CORRECHER FAISAL y GÓMEZ, resultaron ganadores respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2022-2-E-NEU-MMD, RESOL-2022-3-E-NEU-MMD, RESOL-2022-7-E-NEU-MMD y RESOL-2022-6-E-NEU-MMD;

Que las/os postulantes GALVÁN y PUERTAS cubrirán respectivamente los puestos de Médico Clínico y Bioingeniero creados mediante Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN, que los postulantes FOSBERY, CORRECHER FAISAL y GÓMEZ, cubrirán respectivamente los puestos Técnico en Recursos Humanos, Técnico Hemoterapeuta y Técnico en Esterilización creados mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN, y que la postulante SANDOVAL, cubrirá el puesto Enfermero creado mediante Decreto DECTO-2022-917-E-NEU-GPN;

Que las postulantes FOSBERY, SANDOVAL y GÓMEZ, cumplen funciones como trabajadoras eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en la Planta Funcional del Hospital San Martín de los Andes, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.34 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

ALEJANDRO MARTÍN GALVÁN (CUIL N° 20-34236832-9 - Clase 1988), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

YANINA ETEL PUERTAS (CUIL N° 27-34765404-9 - Clase 1989), en Categoría PF1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-916-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Bioingeniero (PAB), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MARIANELA FOSBERY (Legajo N° 028010 - CUIL N° 24-35608408-6) en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Recursos Humanos (TRH), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

YANELA MARLENE SANDOVAL (Legajo N° 027092 - CUIL N° 23-36527458-4), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-917-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90°, 91° y 92° (47,3% por Semana No Calendaria, Turno Nocturno y Rotativo), de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

ANALÍA VICTORIA CORRECHER FAISAL (CUIL N° 27-35667263-7 - Clase 1991) en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN y

ASÍGNASE el puesto “Técnico Hemoterapista (T4H), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118.

MELANY BELÉN GÓMEZ (Legajo N° 030392 - CUIL N° 27-38940060-8) en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2022-1135-E-NEU-GPN y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118. **DÉSE DE BAJA** como Trabajadora Eventual.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** a la señora Ministra de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación del profesional Médico designado en el Artículo 1° del presente, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación con la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoria de Personal de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.